

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINCHINÁ CALDAS**

j03prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO OBJECIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2019-00159-00
DEMANDANTE: RODRIGO GARCÍA
APODERADA: OMayra Castaño Quintero
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO ARIAS ARCILA
ESTHER JULIA MUÑOZ CUERVO
APODERADO: JORGE ALBERTO ALZATE RESTREPO

Del escrito de objeción exhibido por la parte demandante al estado de cuenta presentado por la parte demandada, se da traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso por el término de tres (3) días, para que presente las observaciones pertinentes conforme al artículo 446 numeral 2° ibidem.

**TRASLADO: 03 DE NOVIEMBRE DE 2021. (ART.110 C.G.P) 1
DIA**

CORRE TÉRMINO: 04 DE NOVIEMBRE DE 2021. HORA 8:00 A.M.

VENCE: 08 DE NOVIEMBRE DE 2021. HORA 5:00 P.M.

**SIGIFREDO OCAMPO CASTRILLÓN
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Sigifredo Ocampo Castrillon
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b597d270ddf73be67050b0f79ae5c33c9ac2ec0bc21440b
7c3ee52d07559ff35**

Documento generado en 03/11/2021 08:31:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

De otro lado he de solicitarle a la señora Juez que al momento de hacer los pagos teniendo en cuenta los depósitos que a la fecha ha realizado los demandados, se pague primero los costos y gastos y las agencias en derecho a los que fueron condenados a pagar tanto del Proceso Declarativo como del Ejecutivo que se siguió a continuación y de acuerdo a lo siguiente:

1. Del proceso Declarativo auto 8 de Abril 2021 la suma de.....\$305.200
2. Del proceso Ejecutivo auto 5 de Nov 2019 la suma de.....\$660.000

En total adeuda como gastos, agencias en derecho, costas, capital e intereses por el crédito que se cobra la suma de\$8.580.000,00

Cordialmente.



OMAYRA CASTAÑO QUINTERO
C.C 24.622.407 de Chinchiná Caldas
T.P Nro. 47.166 del C.S.J